

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el expediente virtual del presente trámite de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, informándole que el 27 de abril de 2022 se posesionó el auxiliar de justicia designado como liquidador al interior del presente proceso, posteriormente, en auto del 1 de julio de 2022 fue requerido para que en el término de 10 días informara sobre las actuaciones adelantadas en el presente trámite. A la fecha, sin pronunciamiento del auxiliar designado. Por otra parte, le informo que se han recibido comunicaciones de las centrales de riesgo Cifín y Datacrédito y de diferentes Despachos Judiciales del país, todos indicando que no tramitan procesos en contra del señor Francisco Javier Montoya Acevedo. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 24 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Solicitante:	FRANCISCO JAVIER MONTOYA ACEVEDO
Acreedores:	BANCO DE BOGOTÁ BANCO CAJA SOCIAL BANCO DAVIVIENDA BANCO SERFINANZA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Radicado:	170014003010-2021-00620-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente digital del proceso de la referencia, los escritos allegados por los diferentes Juzgados del país, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** del liquidador y de los interesados, las comunicaciones allegadas por las centrales de riesgo CIFIN y DATACRÉDITO, y por los diferentes Juzgados del país por medio de las cuales comunican que en estos Despachos no se tramitan procesos en contra del señor **FRANCISCO JAVIER MONTOYA ACEVEDO**.

De otra parte, teniendo en cuenta que en auto del 1 de julio de 2022 el Despacho dispuso requerir al liquidador designado al interior del proceso **JAIME ORLANDO MEJÍA ZULUAGA**, a fin que informara las actuaciones adelantadas al interior del presente trámite, y que a la fecha el auxiliar de la justicia no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento, se dispondrá **REQUERIRLO NUEVAMENTE**, por medio del correo electrónico jaimeorlando@msn.com a fin que de cumplimiento a lo dispuesto en los numerales cuarto, quinto, y sexto del auto interlocutorio Nro. 1094 del 3 de noviembre de 2021, obligaciones que le fueron comunicadas en acta de posesión, o en su defecto, informe las actuaciones adelantadas al interior del presente trámite, so pena de ser relevado de su cargo.

NOTIFIQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 141 el 25 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bbf04d3ed6b5faefd598d2359c4ba72c0699b2ff9180d8821e1bc644f522b42**
Documento generado en 24/08/2022 11:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>